

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ALCALDÍAS E INTENDENCIAS
DE COSTA RICA**

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro cero cero cero – cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco, representado por Jorge Chaves ARCE , mayor, casado, ingeniero, vecino de Orosi, con cédula de identidad número tres -cero doscientos cincuenta y tres -cero trescientos ochenta y ocho, designado como Rector interino, según acuerdo del Consejo Institucional en la sesión número 3287 del 28 de octubre del 2022 y (el) la “**Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias de Costa Rica**”, en adelante denominada como “**ANAI**”, con sede San José, Costa Rica, número de cédula jurídica tres cero cero dos – seiscientos cincuenta y ocho mil- cien, representada por Heriberto Cubero Morera, mayor, casado, vecino de Abangares, alcalde municipal, con cédula de identidad número uno- mil ciento ochenta y seis- doscientos ochenta y uno, en su calidad de Presidente con facultades suficientes para este acto, según el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional Público, tomo DOS MIL VEINTIDÓS, asiento TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO, debidamente autorizado por la Junta Directiva de ANAI..

CONSIDERANDO:

1. Que el ITCR tiene entre sus fines “generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente sus recursos y fuerzas productivas, tanto para el país en general, como en las regiones donde sus campus tecnológicos y centros académicos se desarrollan, de forma sostenible con el medio ambiente” y “contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.”
2. Que ANAI tiene entre sus fines “proponer temas en la agenda local, regional, provincial y nacional para que se incorporen proyectos de ley, planes, programas y acciones a desarrollar acciones conjuntas, recíprocas y en beneficio de los habitantes del país.”



3. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la tecnología a través de la vinculación entre las universidades y las organizaciones públicas y privadas de apoyo a las comunidades.
4. Que por razón de su misión y objetivos ambas organizaciones están llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento tecnológico, científico, educativo y sociocultural en beneficio de los habitantes del país.
5. Que son organizaciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de cooperación, proyectos de investigación y extensión, servicios de capacitación y formación profesional, intercambio de información, pasantías, articulación, asistencia técnica, servicios de laboratorio e inspección y otras que sean pertinentes y de interés para la misión y el cumplimiento de los fines de ambas organizaciones.

SEGUNDA: El ITCR y ANAI se comprometen a promover la realización de actividades en los campos de la docencia, la investigación y la extensión, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica entre ambas organizaciones, así como todo tipo de colaboración en estas materias.

CUARTA: Ambas partes facilitarán el intercambio de personal académico y de estudiantes para el desarrollo de actividades de intercambio establecidas en programas previamente establecidos.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la vinculación universitaria con las comunidades, gobiernos locales y sectores productivos.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración,



ITCR
Vo. P. J.

programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Para cada carta de intenciones se deberá dejar constancia de que los materiales, publicaciones, divulgaciones, productos o servicios generados se han producido dentro del marco del presente convenio y deberá también brindarse el reconocimiento correspondiente a las actividades realizadas por cada uno de los autores. En el eventual caso de que las partes de este convenio cuenten con reglamentos, procedimientos o manuales de propiedad intelectual y para el manejo de imagen de cada organización, materiales, publicaciones, divulgaciones, productos o servicios generados deberán acatar estos procedimientos o regulaciones.

OCTAVA: Para la coordinación del presente Convenio, el ITCR designa a la Profesora Paola Vega Castillo del Campus Tecnológico Local San José y ANAI designa a su Director Ejecutivo, Jonathan Espinoza Segura.

NOVENA: Para las notificaciones las partes acuerdan que el ITCR atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424; y en el caso de ANAI, sus oficinas en San José, Mata Redonda, Estadio Nacional, Oficinas contiguas a la Administración del Estadio, al correo electrónico secretaria@anai.cr

DECIMA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de la firma por ambas partes y tendrá una vigencia de cinco años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

DÉCIMO PRIMERA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las organizaciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades u organizaciones públicas o privadas, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.


DÉCIMO SEGUNDA: Por su naturaleza este convenio no compromete fondos públicos.


DÉCIMO TERCERA: El presente convenio marco, así como su firma correspondiente por parte del presidente de la ANAI, fue debidamente aprobado y autorizado por la Junta Directiva de la ANAI por medio del acuerdo número uno de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva, número ocho celebrada el cuatro de noviembre del año dos mil veintidós



ANAI
Vo. Sec.


En fe de lo anterior firmamos a los _____ días del mes de _____ del 2022.


Ing. Jorge Chaves Arce
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica


Heriberto Cubero Morera
Presidente de Junta Directiva
Asociación Nacional de Alcaldías e
Intendencias

Lugar: SAN JOSÉ 19-01-2023

Lugar: San José 19-01-2023


Ing. Mike Osejo Villegas
Director Ejecutivo
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Testigo de Honor


V.B. Asesoría Legal – ITCR

Ref.: Co-marco/18/01/2023

